

**República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público**



**Juzgado Primero Civil Municipal
Palmira Valle**

SECRETARIA

A despacho del señor Juez, informando que el extremo demandante aporta tramite de notificación del demandado. Empero, la misma se envía a dirección diferente a la ordenada por el despacho. Queda para proveer.

Palmira Valle, Veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE, VEINTE (20) DE OCTUBRE DE 2021
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1266
RADICACION No. 2019 - 302 - 00**

Visto el informe secretarial que antecede y verificado el mismo, observa este despacho judicial que el tramite de notificación del extremo pasivo se remitió al correo electrónico eloviedo718@gmail.com empero, la notificación autorizada por el despacho a través de auto de sustanciación No. 812 de fecha veintiocho (28) de septiembre de 2020 es eloviedo7198@gmail.com, por lo que no se tendrá en cuenta por parte del despacho el tramite adelantado, hasta que el ejecutante remita la notificación al correo electrónico autorizado por el despacho o aclare la razón por la cual fue remitida a correo diferente.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Palmira Valle

RESUELVE

ÚNICO: NEGAR la solicitud de tener por notificado a la demandada dentro del presente proceso, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

El Juez,

NOTIFÍQUESE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO**

En Estado No. **116** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **26 de octubre de 2021**

**HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario**

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c612c6a0d13d85d4b6cad88189a2d46845f32a3b42f7293cddd46583874ca93**

Documento generado en 25/10/2021 05:14:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>